



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de enero del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado para que cubra cargos directivos y técnicos, ya sea por cese o por suplencia de personal, en esta entidad;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el art. 9º.1 de la Ley 29626 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, como regla general prohíbe los nombramientos y contratación de personal en el Sector Público, salvo los casos de personal de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia; asimismo están exceptuados de dicha prohibición la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público

Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en los literales precedentes, es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), salvo el caso de suplencia.

Que, el cargo de responsable de la sección de Biblioteca (Bibliotecario) quien depende de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, se encuentra prevista en el Cuadro para la Asignación de Personal, aprobado por Ordenanza N° 015-2008-MPP, con las funciones generales asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 018-2007-MPP.

Que, el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 009-2011 MPP autoriza la contratación para el reemplazo por cese del personal producido a partir del año 2010 verificándose concurso público o evaluación conforme al art. 15º del D. Leg. 276, o para suplencia temporal de los servidores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de responsable de Biblioteca es menester de esta administración convocar el concurso de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla temporalmente.

Que, la ciudadana Estela Coubert Céspedes, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para que por suplencia ocupe el cargo de responsable de Biblioteca de esta entidad de manera temporal;

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20º inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por suplencia temporal y bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, a la señora Estela Coubert Céspedes, a fin de que ocupe el cargo de responsable de la sección de Biblioteca (Bibliotecario) quien depende de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con eficacia anticipada al 03 de enero del año 2011, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones, responsabilidades, obligaciones y deberes del servidor contratado se rigen por los documentos de gestión de la entidad y por las normas que rigen a los servidores públicos del país, en lo que sea aplicable.

ARTICULO TERCERO: La contraprestación que se le asignará al profesional contratado se rige por los documentos de gestión de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Personal
Interesado
Tesorería
Presupuesto
Archivo